T 31809

ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA. 86153

OPERADORA DE TURISMO

09/11/04.

OFIC. Nº 193 ACHU
Quito, 29 de Octubre del 2004

Señor:
DIRECTOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Albita
04 NOV. 2004
13:45

29 OCT. 2004

De mi consideración:

Fabián Bonilla, gerente achupallas Tours, a usted muy comedidamente se dirige para solicitarle que por su digno intermedio disponga el registro de cambio de socios (Accionistas), en mi representada, de las siguientes personas.

ACCIONISTA SALIENTE	X	ACCIONISTA ENTRANTE
SHOLE IVAN VILLACIS ZAMBRANO C.I.: # 120183706-7		PABLO FERNANDO GARZON ROM C.I.: 171424257-3
JARA URDIALEZ JORGE OSWALDO C.I: # 171313171-0		MARIA LUZ SUSANA CARCHUIPULLA CORDOVA C.I: # 170577623-3

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Fabián Bonilla
GERENTE

TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS
"ACHUPALLAS TOURS" CIA. LTDA.
GERENCIA

Ingresado al Sistema.
9-11-04.

Oficina: Foch # 497 y Diego de Almagro Esquina. Telefax: 2551 -614
Aeropuerto Mariscal Sucre Arribo Internacional : Telefax: 3301 - 493
www.achupallastour.com vanrent@andinanet.net

ESCRITURA NUMERO 7232

CESION DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPAÑIA ACHUPALLAS TOURS CIA. LTDA.

OTORGADA POR

SR. JORGE OSWALDO JARA URDIALEZ

EN FAVOR DE

SRA. MARIA LUZ SUSANA CARCHIPULLA CORDOVA

CUANTIA: US$ 40

MG

Di 3 C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día diecinueve de octubre del año dos mil cuatro; ante mi doctora Marcia Naranjo Borja, Notaria Séptima Suplente del Cantón, que intervengo por licencia concedida al Titular, doctor Luis Vargas Hinostroza, comparecen los cónyuges señor JORGE OSWALDO JARA URDIALEZ y doña GEOVANNA CRISTINA POLO LOAYZA, por sus propios derechos; y, la señora MARIA LUZ SUSANA CARCHIPULLA CORDOVA, casada con el señor Julio Manuel Astudillo, también por sus propios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanìa que en fotocopias certificadas adjunto, y dicen: que elevan a escritura pùblica la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, dignese hacer constar un contrato de cesiòn de participaciones al tenor de las cláusulas que a continuaciòn se detallan:- CLAUSULA PRIMERA.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato por una parte el señor Jorge Oswaldo Jara Urdialez y su cónyuge señora Geovanna Cristina Polo Loayza, esta última por cualquier derecho que pudiere tener y quien da su expreso consentimiento para la presente cesiòn de participaciones, por sus propios y personales derechos, y, la señora María Luz Susana Carchipulla Còrdova, de estado civil casada con el señor Julio Manuel Astudillo, a quienes para efecto del presente contrato se denominará, respectivamente, Cedente y Cesionaria. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, plenamente capaces y hàbiles para contratar y obligarse, legalmente domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente contrato.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañia de responsabilidad limitada Operadores de Turismo Receptivo y Servicios Conexos Achupallas Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pùblica otorgada ante el Notario Décimo Sexto de este Cantòn Quito doctor

Gonzalo Román Chacón, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Mediante escritura pública de catorce de noviembre del dos mil dos, suscrita ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, se procede al aumento de capital inclusión de nuevos socios y reforma del estatuto social de la compañía, inscrita del dieciseis de enero del dos mil tres, en el Registro Mercantil, en la que consta el señor Jorge Oswaldo Jara Urdialez, en esa fecha de estado civil soltero, por lo que es propietario de un mil participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de capital social.- DOS.- La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada, Operadores de Turismo Receptivo y Servicios Conexos Achupallas Cia. Ltda., celebrada el veinte y tres de agosto del dos mil cuatro, de acuerdo al certificado que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, otorgando por unanimidad el consentimiento, los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa, por lo que el señor Jorge Oswaldo Jara Urdialez, podrà ceder y transferir, la totalidad de sus participaciones, a favor de la señora Maria Luz Susana Carchipulla Córdova.- CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con fundamento en los antecedentes

anotados, el señor Jorge Oswaldo Jara Urdialez, tiene a bien ceder y por tanto transferir en propiedad a favor de la señora María Luz Susana Carchipulla Córdova las un mil participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0,04) cada una del capital social de la compañía de responsabilidad limitada Operadores de Turismo Receptivo y Servicios Conexos Achupallas Tours Cía. Ltda.- CLAUSULA CUARTA ACEPTACION Y AUTORIZACION.- La señora María Luz Susana Carchipulla Córdova, por convenir a sus legítimos y personales intereses, acepta la cesión que de sus participaciones ordinarias y nominativas les ha efectuado el Cedente, señor Jorge Oswaldo Jara Urdialez, en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.- Por su parte adicionalmente el señor Jorge Oswaldo Jara Urdialez, en su calidad de Cedente autoriza a la señora María Luz Susana Carchipulla Córdova, para que en su calidad de Cesionaria, perfeccione la cesión de las participaciones y realice todos los trámites que sean necesarios, para el efecto, ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, el Registro Mercantil del Cantón Quito y solicite se siente razón de la presente cesión al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía; la escritura de Aumento de Capital, Inclusión de Nuevos Socios y Reforma del Estatuto Social la escritura anterior de cesión y cualquier otra escritura que haya celebrada la Compañía.- CLAUSULA QUINTA.- GASTOS Y

HONORARIOS PROFESIONALES.- Todos los gastos generales, derechos y honorarios profesionales que se generen por la celebración de la presente cesión serán cancelados por la señora María Luz Susana Carchipulla, en cuyo beneficio se realiza la transferencia.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos.- (firmado) Doctor Hernán Sobrevilla Vallejo, Matrícula Número dos mil setecientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los señores comparecientes, íntegramente, por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

JORGE OSWALDO JARA URDIALEZ

C.C.No. 171313171-0

GEOVANNA CRISTINA POLO LOAYZA

C.C.No. 040137200-8

Maria Luz Susana Carchipulla

MARIA LUZ SUSANA CARCHIPULLA CORDOVA

C.C.No. 170572623-5

La Notaria Suplente,

Quito, 23 de Agosto del 2004

En mi calidad de GERENTE DE OPERADORES DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOURS CIA. LTDA.

C E R T I F I C O

Por medio del presente certifico que se realizo la asamblea extraordinaria el 23 de Agosto del 2004, con todos los Socios de Achupallas Tours Cia. Ltda. En la que se autorizó la cesión de Un Mil Participaciones de la compañía por parte del Sr. Jara Urdialez Jorge Oswaldo con CI N° 171313171-0 a favor de la Sra. Carchipulla Cordova María Luz Susana con CI N° 170577623-3 el cual pasa a ser parte de Achupallas Tours Cia Ltda. como socio.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al portador del presente certificado hacer uso del mismo como a bien tuviera.

Atentamente,

Sr. Fabián Bonilla
GERENTE

TURISMO Y SERVICIOS
CONEXOS
"ACHUPALLAS TOURS" CIA. LTDA.
GERENCIA

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170677623-3

CARCHIPULLA CORDOVA MARIA LUZ SUSANA

PICHINCHA/SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

FECHA DE NACIMIENTO 1946

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F

PROFESION/OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS

LUGAR DE INSCRIPCION SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

FECHA DE INSCRIPCION 1946

María Luz Carchipulla

FIRMA DEL CEDULADO

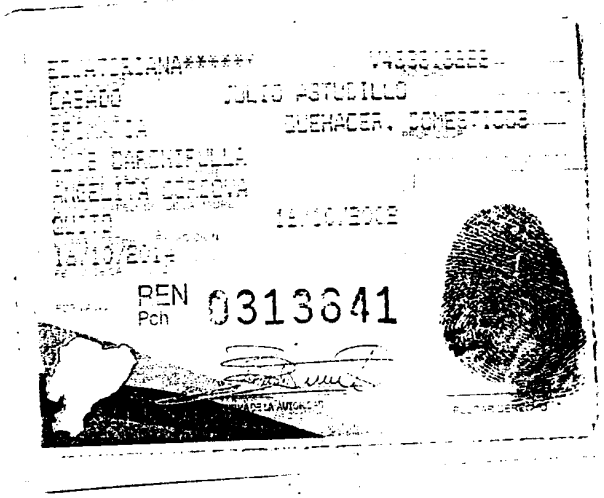

María Luz Carchipulla

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1706776233
CEDULA

157 - 0002
NUMERO

CARCHIPULLA CORDOVA MARIA LUZ SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

S.MIGUEL DE LOS BA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171318171-0

JARA URDIALEZ JORGE OSWALDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 ABRIL 1979

003-B 0045 01689 M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1980

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4444V4948

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE JARA

ROSA URDIALEZ

QUITO 20/08/2003

20/08/2013

REN 0769014

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No

CIUDADANIA 040137200-8

POLO LOAYZA GEOVANNA CRISTINA

CARCHI/TULCAN/GONZALEZ SUAREZ

06 MAYO 1981

002- 0285 00483 F

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1981

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4445

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

EDGAR EDMUNDO POLO M

ALBA ALICIA LOAYZA CORDOVA

QUITO 26/08/2002

26/08/2014

REN 0210112

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

30 - 0183
NUMERO

1713131719
CEDULA

JARA URDIALEZ JORGE OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

COTOCOLLAO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0019738
NUMERO

040137200-8
CEDULA

Polo Loayza Geovanna
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

SAN LUIS
PARROQUIA

OTAVALO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mi;en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, de la escritura decesión de participaciones otorgada por el Sr. Jorge Oswaldo Jara Urdialez en favor de la Sra. María Luz Susana Carchipulla Córdova, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dra. Marcia Naranjo Borja

Notaria Séptima Suplente

NOTARIA 16°

QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con ésta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA LTDA, Celebrada ante mi, con fecha veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, senté razón de la presente CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Quito a, veinte y cinco de octubre del dos mil cuatro.

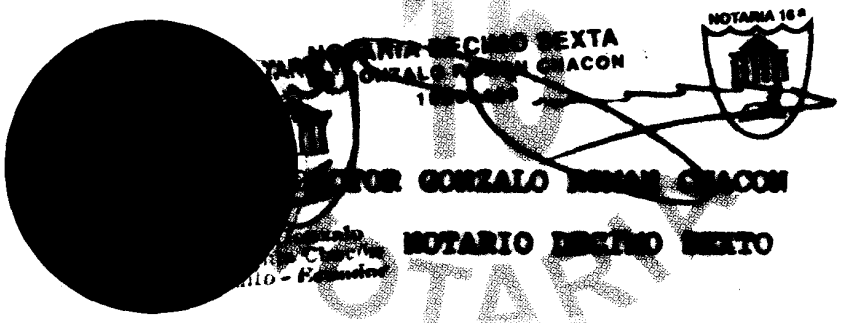

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital, inclusión de nuevos socios y reforma de estatutos de la Compañía denominada OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga Ángel Fabián Bonilla, Gerente de la misma, celebrada ante mí, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en fecha 14 de noviembre de 2.002, tomé nota de la cesión de participaciones referente a la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede, y con esta fecha.- Quito, a veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.-

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
22
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1238** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1749, tomo 129, correspondiente a la Constitución de la compañía **" OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiocho de Octubre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
QUITO
RAGS

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Escritura N°

Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

SHOLE IVAN VILLACÍS ZAMBRANO Y

GRACE ELIZABETH CHACON GONZALEZ

A FAVOR DE

PABLO FERNANDO GARZON ROMO

CUANTIA: USD 40,00

DI copias

in

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte (20) de octubre del dos mil cuatro, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges SHOLE IVAN VILLACÍS ZAMBRANO y GRACE ELIZABETH CHACON GONZALEZ, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; por otra parte en calidad CESIONARIO el señor PABLO FERNANDO GARZON ROMO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyos números se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese hacer constar un CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato por una parte el señor SHOLE IVAN VILLACÍS ZAMBRANO y su cónyuge GRACE ELIZABETH CHACON GONZALEZ, quien da su expreso consentimiento para la presente cesión; por otra el señor PABLO FERNANDO GARZON ROMO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quienes para efecto del presente contrato se denominará, CEDENTE y CESIONARIO, respectivamente. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, plenamente capaces y hábiles para contratar y obligarse, legalmente domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, quienes libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor SHOLE IVAN VILLACÍS ZAMBRANO, es propietario de un mil participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (USD 0,04); cada una, del capital social de la compañía de responsabilidad limitada, como consta en el cuadro de integración y descripción de los socios, constituida, mediante escritura pública, otorgada ante el

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Notario Décimo Sexto de este cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Mediante escritura pública de catorce de noviembre del dos mil dos, suscrita ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, se procede al aumento de capital inclusión de nuevos socios y reforma de estatuto social de la compañía, inscrita el dieciséis de enero del dos mil tres, en el Registro Mercantil. DOS.- La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada, Operadores de Turismo Receptivo y Servicios conexos Achupallas Compañía Limitada, celebrada el veintitrés de agosto del dos mil cuatro, que se acompaña certificado, como documento habilitante a la presente escritura, otorgando por unanimidad, el consentimiento, los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa por lo que el señor SHOLE IVAN VILLACÍS ZAMBRANO, podrá ceder y transferir , la totalidad de sus participaciones, a favor del señor PABLO FERNANDO GARZON ROMO. CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con fundamento en los antecedentes anotados, el señor SHOLE IVAN VILLACÍS ZAMBRANO, tiene a bien ceder y por tanto transferir en propiedad a favor del señor PABLO FERNANDO GARZON ROMO, las un mil participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una del capital social de la compañía de responsabilidad limitada Operadores de Turismo Receptivo y Servicios Conexos Achupallas Tours Compañía Limitada cuya cuantía es de CUARENTA DOLARES. CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN Y

Notaria 35 Dr. Hector Vallejo Delgado Quito - Ecuador

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

AUTORIZACIÓN.- El señor PABLO FERNANDO GARZON ROMO, por convenir a sus legítimos y personales intereses, en su calidad de CESIONARIO acepta la cesión que de sus participaciones ordinarias y nominativas les ha efectuado el CEDENTE señor SHOLE IVAN VILLACÍS ZAMBRANO, en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento. Adicionalmente, el señor SHOLE IVAN VILLACÍS ZAMBRANO, en su calidad de Cedente autoriza al señor PABLO FERNANDO GARZON ROMO, para que en su calidad de CESIONARIO, perfeccione la cesión de las participaciones y realice todos los trámites que sean necesarios, para el efecto, ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, el Registro Mercantil del cantón Quito y solicite se sienten razón de la presente cesión al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía; la escritura de Aumento de Capital, Inclusión de Nuevos Socios y Reforma del Estatuto Social y cualquier otra escritura que haya celebrado la compañía. De igual modo la señora GRACE ELIZABETH CHACON GONZALEZ, en su calidad de cónyuge del Cedente, ratifica la cesión efectuada y aprueba la autorización que ha conferido al Cesionario. CLAUSULA QUINTA: GASTOS Y HONORARIOS PROFESIONALES.- Todos los gastos generales, derechos y honorarios profesionales que se generen por la celebración de la presente cesión serán cancelados por el señor PABLO FERNANDO GARZON ROMO, en cuyo beneficio se realiza la transferencia. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento público." HASTA AQUÍ LA MINUTA, la

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

misma que se halla firmada por el DOCTOR HERNAN SOBREVILLA , abogado con matricula profesional número dos mil setecientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SHOLE IVAN VILLACÍS ZAMBRANO

C.C. 120183706-7 C.V. 128-0321

GRACE ELIZABETH CHACON GONZALEZ

C.C. 1705382792 C.V. 140-0090

PABLO FERNANDO GARZON ROMO

C.C. 171924257-3 C.V. 149-0119

El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.- Documentos Habilitantes.

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120183706-7
VILLACIS ZAMBRANO SHOLE IVAN
NOMBRES Y APELLIDOS
13 DICIEMBRE 1961
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005- 0003 02796
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1961
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

ECUATORIANA****** E1333A1222
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO GRACE ELIZABETH CHACON
ESTADO CIVIL
SUPERIOR COMERCIANTE PROF./OCUP.
INSTRUCCION
SEGUNDO VILLACIS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
FRANCISCA ZAMBRANO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 08/12/2000
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
08/12/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 00031320

FIRMA DE LA AUTORIDAD

120183706-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

128 - 0321 NUMERO
1201837067 CEDULA
VILLACIS ZAMBRANO SHOLE IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170538279-2
CHACON GONZALEZ GRACE ELIZABETH
NOMBRES Y APELLIDOS
22 JULIO 1.958
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 21 164 0124
ESMERALDAS/ ESMERALDAS
ESMERALDAS 58
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

ECUATORIANA****** V4443V4442
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO SHOLE IVAN VILLACIS
ESTADO CIVIL
SUPERIOR LIC. SERVICIO SOCIAL PROF./OCUP.
INSTRUCCION
VICTOR CHACON
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
AIDA GONZALEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 3/05/96
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR.
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 351453

FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

1705382792

Notaria 35a. Dr. Héctor Vallejo Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

140 - 0090 NUMERO
1705382792 CEDULA
CHACON GONZALEZ GRACE ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
COTOCOLLAO PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 35a. Dr. Héctor Vallejo Delgado Quito - Ecuador

NOTARIA ... DR. HECTOR VALLEJO ... QUITO, certifico ... que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que se puso a mi vista
Quito, a 20 OCT 2004
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171424257-3
[illegible] ROMO PABLO FERNANDO
NOMBRES Y APELLIDOS
[illegible] SEPTIEMBRE 1982
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 021- 0009 11015
TOMO PAG. ACT.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

ECUATORIANA****** V4443[illegible]
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO MAYRA ELIZABETH CHANGLUISA C
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
INSTRUCCION PROF./OCUP.
WASHINGTON FERNANDO GARZON
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LILIA ESTHER ROMO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 25/[illegible]/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/10/2013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 1207271-0[illegible]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

171424257-3

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0119 NUMERO
1714242573 CEDULA
GARZON ROMO PABLO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
ALFARO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 35ta.
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifico y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito, a 20 OCT 2004

NOTARIO

Notaría 35ta
Dr. [illegible]

Quito, 23 de Agosto del 2004

En mi calidad de GERENTE DE OPERADORES DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOURS CIA. LTDA.

C E R T I F I C O

Por medio del presente certifico que se realizo la asamblea extraordinaria el 23 de Agosto del 2004, con todos los Socios de Achupallas Tours Cia. Ltda. En la que se autorizó la cesión de Un Mil Participaciones de la compañía por parte del Sr. Shole Iván Villacís Zambrano con CI N° 120183706-7 a favor de la Sr. Pablo Fernando Garzón Romo con CI N° 170657612-9 el cual pasa a ser parte de Achupallas Tours Cia Ltda. como socio.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al portador del presente certificado hacer uso del mismo como a bien tuviera.

Atentamente,

Sr. Fabián Bonilla
GERENTE

TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS "ACHUPALLAS TOURS" CIA. LTDA. GERENCIA

Notaría 35ta.
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

...Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por SHOLE VILLACIS ZAMBRANO Y SRA, a favor de PABLO GARZON ROMO, firmda y sellada en cinco fojas útiles.- Quito, a veinte de octubre del dos mil cuatro.

Notaria 35ta
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35.-

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

NOTARIA 16°

QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con ésta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA LTDA, Celebrada ante mi, con fecha veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, senté razón de la presente CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Quito a, veinte y cinco de octubre del dos mil cuatro.

NOTARIO DECIMO SEXTO

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital, inclusión de nuevos socios y reforma de estatutos de la Compañía denominada OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga Ángel Fabián Bonilla, Gerente de la misma, celebrada ante mí, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en fecha 14 de noviembre de 2.002, tomé nota de la cesión de participaciones referente a la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede, y con esta fecha.- Quito, a veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.-

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1238** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1749, tomo 129, correspondiente a la Constitución de la compañía **" OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiocho de Octubre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

ng